

6-10-2016

AUTONOMÍA INDÍGENA, LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA POLÍTICA DE PAÍS

Patricia Galindo Reyes

Follow this and additional works at: https://digitalrepository.unm.edu/el_centro_feim

Recommended Citation

Galindo Reyes, Patricia. "AUTONOMÍA INDÍGENA, LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA POLÍTICA DE PAÍS." (2016). https://digitalrepository.unm.edu/el_centro_feim/21

This Article is brought to you for free and open access by the El Centro de la Raza at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in 1er Foro Estudiantil Indígena México by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact disc@unm.edu.



1er Foro Estudiantil Indígena México – Estados Unidos

AUTONOMÍA INDÍGENA, LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA POLÍTICA DE PAÍS

Galindo Reyes Patricia¹

¹Maestría en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Unidad de Posgrado de Derecho, Ciudad Universitaria, México, indígena náhuatl de Tlatlauquitepec, Puebla.

mextli_1987_paty@yahoo.com.mx

Resumen:

La reforma Constitucional llevada a cabo el 14 de agosto de 2001, en materia indígena, el reconocimiento y la lucha por sus derechos ha sido parte de dos visiones del México contemporáneo, la que considera que somos parte de una sociedad mestiza, es decir mono cultural y por la otra que somos parte pluricultural.

Ahora bien el artículo segundo de dicho cuerpo normativo tan maravilloso que dispone que “los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación, mismo que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico”, han quedado disfrazadas para evitar responsabilidad o guardar las apariencias con la Comunidad Internacional.

Reformas que se llevaron a cabo en agosto de 2001, y que a la fecha no ha habido cumplimiento total, de las 32 entidades que forman parte de la Federación, tan solo se han hecho adecuaciones a las Constituciones de los Estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz.

Sin duda en las comunidades indígenas existen grandes diferencias sociales y económicas, asimismo las que se encuentran en zonas rurales y urbanas, entre las poblaciones indígenas de una sola estructura y de otra, entre la masa de los mismo indígenas, campesinos y las pequeñas élites urbanas y rurales, y entre regiones muy atrasadas y otras bastante desarrolladas, como lo señala Rodolfo Stavenhagen en la primera Tesis “Los países Latinoamericanos son sociedades duales” de las Siete Tesis Equivocadas sobre América Latina, tomo a colación dicha Tesis, ya que entre los mismos indígenas tenemos cosmovisiones del mundo, así como usos y costumbres diferentes, en el caso de los nahuas y al ser una lengua única existen 35 variantes más menos, entre las poblaciones de nahuas están en ocasiones



RED DE MUJERES INDÍGENAS DEL ESTADO DE HIDALGO (RMIEH)



1er Foro Estudiantil Indígena México – Estados Unidos

asociadas o en convivencia con comunidades vecinas de otro sistema indígena, de dicha tesis podemos replantear “ Las comunidades indígenas son sociedades duales”.

En la vida política del país han sido excluidos, aunque tuviesen un curul son obligados a dejarlo, es un orgullo como indígena y que una mujer ocupe un cargo en Presidir el Congreso en el caso de Oaxaca Eufrosina Cruz Mendoza, sin omitir hacer mención que en 2007 fue electa en Santa María Quiérolani, pero por usos y costumbres no pudo ejercer el cargo, aun con la publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que en su artículo 26 numeral 3 y 4 dan derecho a elección de indígenas, la solución para la inclusión debe existir una cuota de curules en las Cámaras para asegurar la participación de los indígenas en la política del país.